

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P48030,**

**Factura No.: 001-001-0072444**

**NOTARIA TRIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MUDI S.A.**

**OTORGADA POR: MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1200.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MUDI S.A., el señor MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; la compañía SUPREMOSERVI S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, , con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, representada por el señor MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID
SUPREMOSERVI S.A.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MUDI S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscriptores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID	1190	1190.0	300.0	890.0
SUPREMOSERVI S.A.	10	10.0	10.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1200	1200.0	310.0	890.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SUPREMOSERVI S.A., y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL DOSCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

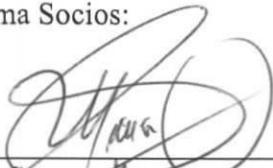
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

**Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

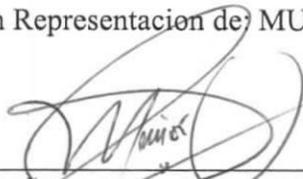
Firma Socios:



MUNOZ ORELLANA CLERMONT DAVID

CEDULA: 0905257036

En Representacion de: MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID



MUNOZ ORELLANA CLERMONT DAVID

CEDULA: 0905257036

En Representacion de: SUPREMOSERVI S.A.



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS

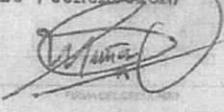
Identificacion: 0909052862

PIERO THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO

Digitally signed by PIERO THOMAS  
AYCART VINCENZINI CARRASCO  
DN: cn=PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO, c=EC,  
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-  
ECIBCE, serialNumber=0000080688  
Reason: ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
Date: 2014.11.18 15:36:05 -05'00'



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
CLERMONT MUNOZ  
CECILIA ORELLANA  
GUAYAQUIL 21/03/2003  
21/03/2015  
REN 0350406  
Gys  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION  
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 090525703-6  
MUNOZ ORELLANA CLERMONT DAVID  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
12 ABRIL 1965  
009- 0204 06791 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1965  
  




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**018**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018 - 0059**

**0905257036**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID**

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA(SATELITE) 0

PARROQUIA ZONA

*[Handwritten Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Guayaquil, 10 de Enero del 2013

Señor  
**CLERMONT DAVID MUÑOZ ORELLANA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **SUPREMOSERVI S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **SUPREMOSERVI S.A.**, se constituyó el 25 de Octubre del 2007, mediante escritura pública autorizada por la Ab. Wendy María Vera Ríos Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Noviembre del 2007, de fojas 132.327 a 132.345, Número 23.626 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 56.691 del Repertorio.

Atentamente,



**Clermont Francisco Muñoz García**  
Secretario AD-HOC de la Junta

**Razón:** Acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 10 de Enero de 2013



**CLERMONT DAVID MUÑOZ ORELLANA**  
Gerente General  
C.C. # 090525703-6  
Nacionalidad Ecuatoriana

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.493  
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

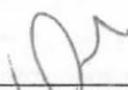
1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SUPREMOSERVI S.A.**, a favor de **CLERMONT DAVID MUÑOZ ORELLANA**, de fojas **34.113 a 34.114**, Registro Mercantil número **5.529**.

ORDEN: 13493



Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0530375



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992538627001  
 RAZÓN SOCIAL: SUPREMOSERVI S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: SUPREMOSERVI S.A.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ ORELLANA CLERMONT DAVID  
 CONTADOR: PINCAY SOLIS CARLOS WASHINGTON

FECHAS DE ACTIVIDADES: 15/11/2007      FECHAS DE CONSTITUCIÓN: 15/11/2007  
 FECHAS DE INSCRIPCIÓN: 10/12/2007      FECHAS DE ACTUALIZACIÓN: 15/12/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASOCIAMIENTO ECONÓMICO

OTROS SERVICIOS

Dirección: GUAYAS - Cancha GUAYACQUI - Parroquia: TARGUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION  
 P.O. Box: 1101 Intersección: CALLE UNICA Edificio: HOGAR 2000 Piso: 2 Referencia ubicación: JUNTO A LA CÁMARA  
 OFICINA ESPAÑOLA DE COMERCIO (IFI) ECUADOR Teléfono Trabajo: 045043846 Celular: 099487609 Fax: 045043846  
 E-mail: info@ecoh@hmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

**DEBERES TRIBUTARIOS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO DE RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE RENTAS DE RUC

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0



Robalino Moscoso Christian Gabriel  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CUCM100608      Lugar de emisión: GUAYACQUI / AV FRANCISCO      Fecha y hora: 15/12/2011 11:16:15



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992536627001  
RAZON SOCIAL: SUPREMOSERVI S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

N.º ESTABLECIMIENTO: 01 ESTADO: GUAYAS CIUDAD: GUAYAS  
FEC. INICIO ACT.: 15/11/2007  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO  
COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: TARDUJ Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION SUP.  
Manera 116 Intersección: CALLE ÚNICA Referencia: JUNTO A LA CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO DEL  
EQUADOR Edificio: HOGAR 2000 Piso: 2 Teléfono Trabajo: 046043546 Celular: 099487606 Fax: 046043549 Email:  
supremoservi@hotmail.com



Robalino Mascoso Christian Gabriel  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

Moneda: US\$ CRRM 15/05/07 Edificio de emisión: GUAYAS AV. FRANCISCO F. DE VIAL 15/05/07 11:00 AM